



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10908

Visto:

La Nota A 345 L 71 de fecha 11 de junio de 2021 suscripta por la Lic. Anabella Antúnez, el Lic. Matías Quiroga y la Lic. Evangelina Márquez integrantes del Centro de Rehabilitación de Kinesiología, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional "Centro Ebys" y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, se pone en conocimiento que en el año 2016 se otorgó el pintado de cordón amarillo para el Centro de Rehabilitación ubicado en calle Rocamora N° 933, Centro Ebys, el cual cuenta con atención de Kinesiología, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, y en razón de la concurrencia de personas con discapacidad y dificultades para la movilidad es que es indispensable una bajada y subida accesible.

Que en razón de solicitar la renovación de dicho cordón amarillo, es que se notifica al Centro de una deuda acumulada con intereses y multas por un monto que asciende la suma de \$ 106.884,58, razón por la cual solicitan la eximición de las multas e intereses que se generaron en el período 2016 a 2021, ya que las cuotas ofrecidas en plan de pago son inalcanzables para dicho Centro.

Que a fs 6 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se adjunta estado de deuda del contribuyente Ebys Kinesiología y Fisiatría, en concepto de Pintado de Cordón Amarillo en calle Rocamora N° 630, el cual esta discriminado en concepto de Tasa (\$ 63.200,00) y Recargos por Mora (\$ 52.863,85).

Que habiendo tomado conocimiento y realizada las comprobaciones objetivas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Obras Publicas estiman hacer lugar a una quita de los recargos por mora de la deuda que posee el contribuyente Ebys Kinesiología y Fisiatría.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Condonar en forma excepcional, al Centro de
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Rehabilitación de Kinesiología, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional "Centro Ebys", el Cien por ciento (100%) de los recargos por mora que posee en concepto de Pintado de Cordón Amarillo en calle Rocamora N° 933, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Centro de Rehabilitación de Kinesiología, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional "Centro Ebys", en el domicilio de calle Rocamora N° 933 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dos (02) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de septiembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de septiembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10908 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno